

RESOLUCIÓN No. 032-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que** el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), es el organismo público técnico que, conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, así como sus carreras y programas;
- Que** el artículo 175 de la LOES, con relación a la conformación del CEAACES, establece: “El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República.
- Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo.
- Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013, adoptada el 05 de junio de 2013, el Pleno de este Consejo eligió a Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;
- Que** el artículo 14, literal i), del Reglamento Interno del CEAACES, aprobado mediante Resolución No. 001-055-CEAACES-2013, de 26 de julio de 2013 y reformado mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014, de 27 de marzo de 2014, entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, dispone: “Designar a su subrogante, aún en los casos en los que su ausencia sea menor a la que esta norma establece como ausencia temporal”;
- Que** mediante Decreto Presidencial Nro. 218, de 04 de febrero de 2014, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó al Dr. Nelson Medina Alvarado como su delegado ante el CEAACES;
- Que** Francisco Cadena, Presidente del CEAACES, se ausentará de sus funciones, el día 06 de abril de 2015, por motivos de salud, en razón de lo cual, es necesario designar a un miembro del Consejo que lo subrogue durante el período que dure su ausencia; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno del CEAACES;

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Dr. Nelson Medina Alvarado, en su calidad de miembro de este Consejo, como Presidente subrogante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), el 06 de abril de 2015.

Artículo 2.- El doctor Nelson Medina Alvarado será responsable del cumplimiento de las competencias, atribuciones y deberes inherentes al cargo de Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, durante el período de subrogación.

Artículo 3.- El doctor Nelson Medina Alvarado, será responsable de los efectos de las actuaciones realizadas en ejercicio de la presente subrogación.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa-Financiera del CEAACES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de abril de 2015.


Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES

